

Acuerdo No. 020 de 2011
Por el cual se modifica el artículo 40 del Acuerdo 02 de 2010

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR**
En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y las Ordenanzas No. 035 de 1990, 16 de 2008, el artículo 20 literal "d" del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que es facultad estatutaria del Consejo Directivo determinar cómo se llaman los actos administrativos expedidos por las autoridades académicas de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

Que en reunión del Consejo Directivo del 27 de octubre de 2011, la Rectora de la Institución, doctora SACRA NADER DAVID, presentó la solicitud de modificación del artículo 40 del Acuerdo 02 de 2010, adicionando lo siguiente: Los actos del Consejo Académico se llaman Acuerdos Académicos por analogía con lo dispuesto para el Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo en dicha reunión valoró los diversos aspectos sobre la solicitud presentada por la Rectora de la UNIBAC, emitiendo concepto favorable por unanimidad a la petición, como consta en el Acta No.08 de 2011.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. El artículo 40 del Acuerdo 02 de 2010 quedará así:

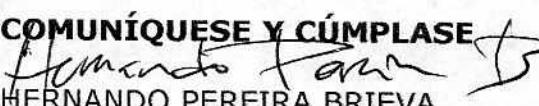
Los actos del Consejo Directivo se llaman Acuerdos. Para la aprobación y/o modificación del Estatuto General y de los Reglamentos Estudiantil, de Personal Administrativo, de Personal Docente y de Bienestar Universitario se requieren por lo menos cinco votos favorables. De las reuniones de Consejo Directivo y Académico se levantan Actas; los actos del Consejo Académico se llaman Acuerdos Académicos por analogía con lo dispuesto para Consejo Directivo.

Los actos del Rector se llaman Resoluciones. Por medio de ellas expide las normas y actos administrativos necesarios, en la órbita de su competencia, para el cumplimiento y la ejecución de los estatutos, de los reglamentos y de las demás decisiones de los Consejos Directivo y Académico.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, a los 27 OCT. 2011

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO PEREIRA BRIEVA
Presidente


Euziel TORRES ANAYA
Secretaria